

AÑO TRES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2012- 2015 ACTA NÚMERO 5, SESION I PRIMERA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JUANACATLAN, JALISCO.

- - - Siendo las 11:00 horas con 10 minutos, del día **LUNES 05 DEL MES DE ENERO DEL 2015**, reunidos en el palacio municipal ubicado en el edificio marcado con el número 1 uno de la calle independencia de la cabecera municipal de Juanacatlán, Jalisco, en la sala de cabildo y atendiendo a la convocatoria expedida y entregada el día 03 TRES del mes de Enero del 2015 dos mil quince, por el presidente municipal de este H. Ayuntamiento **C. JOSÉ PASTOR MARTÍNEZ TORRES**, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, de la ley de gobierno y de la administración pública municipal del estado de Jalisco, en sus artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35, así como lo dispuesto en los artículos 1, 4,5,6, 7, 8, 9, 16 y 18 del reglamento orgánico del gobierno municipal. **Doy lectura al orden del día.**

I.- - - Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la sesión.
NOTA: receso 10 diez minutos para el registro de asuntos varios.

II.- - - Propuesta y en su caso aprobación del orden del día.

III. - - Propuesta y en su caso aprobación por el pleno del H. Ayuntamiento para que se autorice al H. Ayuntamiento de **JUANACATLAN**, Estado de **JALISCO**, representado por el Presidente Municipal el **C. JOSE PASTOR MARTINEZ TORRES**, a gestionar líneas de Financiamiento y crédito en cualquiera de sus modalidades con la Institución Financiera que ofrezca las mejores condiciones del mercado al momento de su contratación, hasta por la cantidad de hasta \$2,000,000.00 (**Dos millones de pesos 00/100 MN**), más sus accesorios financieros, comisiones, honorarios y cualquier otro gasto inherente a la gestión del crédito ,para ser liquidadas en un plazo de hasta **4 AÑOS**, cuyo destino será Inversión Pública Productiva, misma que se autoriza afectar como fuente de pago las participaciones federales que le correspondan según convenga, mediante la creación de un fideicomiso o cualquier otro instrumento legal que señale la Institución Financiera que se contrate.

En el caso de contratar un financiamiento directo para Inversión Pública Productiva se autoriza al funcionario facultado para llevar a cabo la gestión necesaria para inscribir el contrato en la Dirección de Deuda Pública del Estado y en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a su vez se autoriza al Ayuntamiento afectar las Participaciones Federales para fuente de pago dicho esquema, constituir el fideicomiso que corresponda y realizar cualquier otra estructura que ayude al municipio para su contratación.

